

## Plan anual de innovación y mejora – Programa de Doctorado en Geología

Para el curso 2024/2025

### 1.– Acciones que no conllevan modificación del título

ID	Ámbito de mejora	Necesidad detectada	Objetivo de mejora	Descripción de la acción	Responsable de aprobación	Plazo	Indicadores	Valores a alcanzar
13515	01 Desarrollo del programa. Actividades formativas.	Necesidad de participación e interacción de directores y directoras de tesis (y tutores/tutoras) entre sí y con otros doctorandos, y de su participación en actividades comunes del doctorado	Que los directores/as participen y colaboren como colectivo en la formación conjunta.	Charlas y conferencias con invitación expresa para impartirlas a lo largo del curso. Cuatro al año.	P-Comisión académica.	2025-2026	Asistencia de profesores/tutores a la actividad. Porcentaje sobre 54 para las cuatro actividades.	IND 01-20% en total

### 2.– Acciones que conllevan modificación del título

ID	Apartado de la memoria	Tipo de modificación	Descripción de la acción	Justificación
13506	6. Recursos humanos.	No sustancial	Actualización del profesorado con capacidad de dirigir tesis. Retirada de la página web de los profesores fallecidos o jubilados sin posibilidad de dirigir trabajos e inclusión de nuevo personal contratado o funcionario de reciente incorporación al programa. Las modificaciones están por debajo del 25% del total de la plantilla.	Necesidad de actualización de información obsoleta para ponerla a disposición de todos los posibles usuarios del sistema.
13514	8. Revisión, mejora y resultados del Programa.	No sustancial	Pendiente de redefinir la tasa de éxito (3 años)% y la tasa de éxito (4 años)%.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.

ID	Apartado de la memoria	Tipo de modificación	Descripción de la acción	Justificación
13513	5. Organización del Programa.	No sustancial	Adaptar el apartado 5.3 Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales. Requisito de la emisión de dos informes de personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
13512	5. Organización del Programa.	No sustancial	Adaptar los apartados 5.1 Supervisión de Tesis y 5.2 Seguimiento del doctorando, al artículo 11 del RD 99/201, de 28 de enero. Entre otras cuestiones, con la modificación de la normativa se ha introducido el requisito de que éste último ha de ir acompañado de un plan de formación personal para los doctorandos y doctorandas.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda
13511	4. Actividades formativas.	No sustancial	Tener en cuenta el plan de formación que ha de presentar el doctorando/a en el primer año de su permanencia en el programa, junto con el plan de investigación, en Plan de Formación General	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
13510	3. Acceso y admisión de estudiantes.	No sustancial	Añadir que en el caso de tesis en cotutela se puedan realizar los complementos de formación en cualquiera de las universidades de la cotutela.	Simplificar la matrícula y dar más oportunidades en cuanto a la oferta de créditos complementarios
13509	3. Acceso y admisión de estudiantes.	Sustancial	Actualizar REQUISITOS DE ACCESO (3.2.1). Pendiente de adaptación de la "Instrucción de 23 de mayo de 2018 de la Escuela de Doctorado relativa al acceso, admisión, dedicación y permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza (R.D. 99/2011)	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda
13508	2. Competencias.	No sustancial	Cambiar "campo" por "ámbito" en la competencia básica CB11. Introducir una nueva competencia básica CB17 relativa a Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, con la redacción del RD citado en las acciones anteriores	Adaptación al RD citado en las acciones anteriores
13507	1. Descripción del Programa de Doctorado.	No sustancial	Adaptación de la memoria al RD 576/2023	Necesidad de adaptación de la memoria al RD 576/2023

### 3.— Fecha de aprobación

Fecha

---

19/11/2024

Acuerdo CD de 18/12/2024

---